POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñgurã mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 471

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 13/2023 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS" – ID N° 423406.

Asunción, 14 de junio de 2023

VISTO: La observación sobre la retención expuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resultado de la Verificación de Adjudicación, el Informe de Rectificación de la Evaluación N° 13/2023 de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional por SBE Nº 07/2023 "Adquisición de Insumos Médicos Varios" – ID N° 423406, y la Ley 2051/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como resultado de la Verificación de la Adjudicación, ha realizado observaciones en la que refiere lo siguiente: *"se observa una discrepancia en el monto del proveedor Laboratorios AS FARM cargado en el SICP y las documentaciones".*

Que, en base a la observación se ha detectado un error en el monto total máximo de la adjudicación de la firma LABORATORIOS AS FARM, lo cual, deriva de un mal cálculo o una deficiencia de mecanografía y su consecuencia inmediata fue la consignación del monto máximo del cuadro de adjudicaciones, y de manera a salvar la incorrección detectada, el Comité Evaluador en fecha 13 de junio del 2023, ha procedido a modificar el numeral 17 del Informe de Evaluación N° 13 de fecha 01/06/2023, conforme a la oferta presentada y el cuadro comparativo de ofertas.

Que, la doctrina general tiene establecido y es un recurso aceptado por nuestra jurisprudencia nacional, que siempre, contra toda resolución administrativa cabe el recurso de revisión. En este sentido, el reconocido autor nacional SALVADOR VILLAGRA MAFFIODO, en su obra Principios de Derecho Administrativo (Editorial El Foro, Asunción, 1981, pág. 314), refiere: *"...4. Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración, llamado también de reposición o de revocación, (...) Se funda, a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales arriba citados y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar POR CONTRARIO IMPERIO la resolución dictada por ella misma". "Salvo impedimento legal expreso, dicha facultad de la autoridad de rever sus propios actos sólo está limitada por la irrevocabilidad del acto que juega en principio sólo si la revocación ha de tener efecto en perjuicio del particular, (...) Pero si la revocación va a tener efecto a favor del particular y la ley lo permite o se trata de corregir un defecto de nulidad o anulabilidad manifiesto, no hay ningún impedimento para que la autoridad (...) revoque su propia resolución..."*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Rectificación del Informe N° 13/2023 de Evaluación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2023 "Adquisición de Insumos Médicos Varios" – ID N° 423406.

Artículo 2°: RECTIFICAR, la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2023 "Adquisición de Insumos Médicos Varios" – ID N°

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

PARAGUAY COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 471

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 13/2023 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS" – ID N° 423406.

423406, de la firma LABORATORIOS AS FARM, como sigue: Ítem N° 3, por el Monto Total Máximo de G 4.489.800 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos) y por el Monto Total Mínimo de G. 2.244.900 (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos). El monto total máximo de la adjudicación asciende a la suma de G. 2.878.593.364 (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil trescientos sesenta y cuatro) y por el monto mínimo de G. 1.473.058.170 (Guaraníes mil cuatrocientos setenta y tres millones cincuenta y ocho mil ciento setenta); para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación 2023".

Artículo 3: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete